ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CMA-007-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde a la **Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro**, localizado en la **zona urbana del Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira**. Este escenario constituye uno de los principales espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, comunitarias e institucionales del Distrito, razón por la cual su recuperación y modernización resultan fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y servicio para la comunidad.

El área de intervención comprende la infraestructura física del Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro y sus zonas complementarias, incluyendo los espacios interiores y exteriores necesarios para el desarrollo integral del proyecto, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas elaborados por la Entidad. La ejecución de las obras se desarrollará dentro del área de influencia directa del escenario deportivo, sin perjuicio de las intervenciones temporales que deban realizarse para garantizar la adecuada ejecución de las actividades constructivas, la movilidad interna, la seguridad de los usuarios y la protección de los bienes públicos existentes.

El alcance general del proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para recuperar, adecuar, modernizar y optimizar la infraestructura del escenario deportivo, mediante la intervención de los diferentes componentes arquitectónicos, estructurales y funcionales que presentan deterioro o requieren actualización, con el propósito de mejorar las condiciones de operación, seguridad, accesibilidad, confort y durabilidad del coliseo.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

De manera general, las actividades objeto del proyecto comprenden la adecuación, mantenimiento, rehabilitación, reparación, reposición, mejoramiento o construcción de los elementos que conforman la infraestructura del escenario deportivo, incluyendo, entre otros, la cubierta, la estructura, el piso deportivo, graderías, camerinos, baterías sanitarias, áreas administrativas, zonas de circulación, accesos, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, sistemas de iluminación, acabados arquitectónicos, señalización, elementos de protección, obras exteriores y demás componentes requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del escenario, de conformidad con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados por la Entidad.

Así mismo, el proyecto contempla la ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta terminación de las obras, incluyendo la implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, manejo ambiental, control de calidad, protección de las áreas intervenidas, limpieza permanente de los frentes de trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), señalización temporal y demás acciones requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La interventoría deberá ejercer el seguimiento integral sobre la totalidad de las actividades que conforman el proyecto, verificando que las obras sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, normas de construcción, reglamentos técnicos, cronograma de ejecución, presupuesto aprobado, estándares de calidad y demás documentos técnicos que soportan el proyecto, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

El proyecto se desarrollará en un único frente principal de intervención correspondiente al Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro y las áreas complementarias que integran el escenario deportivo, sin perjuicio de que, durante la ejecución de las obras, el contratista organice diferentes frentes de trabajo de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría y las necesidades técnicas propias del proyecto, procurando en todo momento la adecuada coordinación de las actividades, la seguridad de los trabajadores y usuarios, y la continuidad de la ejecución de las obras.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

La presente contratación tiene por objeto la interventoría integral del proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, cuya ejecución será objeto de seguimiento, control y vigilancia durante todas sus etapas constructivas, administrativas, financieras, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El proyecto de obra será contratado por la **Gobernación del Departamento de La Guajira** mediante el **Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2026**, adelantado a través de la plataforma **SECOP II**, cuyo objeto corresponde a la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

Toda la información técnica, jurídica, financiera y contractual del proyecto de obra, incluyendo los estudios y diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), especificaciones técnicas de construcción, cronograma, planos, memorias de cálculo, estudios geotécnicos, estudios topográficos, documentos de planeación, pliegos de condiciones, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección, se encuentra publicada en la plataforma **SECOP II**, documentos que harán parte del marco técnico de referencia para el desarrollo de la interventoría.

El interventor deberá conocer, analizar y aplicar integralmente la documentación que conforma el proceso de contratación de la obra, toda vez que sobre ella recaerá la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma de ejecución y los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

Igualmente, el interventor deberá verificar que la ejecución del proyecto se desarrolle de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la construcción de infraestructura deportiva, las normas técnicas colombianas, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10 y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la normativa ambiental, las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y las demás normas técnicas aplicables según la naturaleza de las actividades ejecutadas.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

2.1 Alcance

El proyecto comprende la ejecución integral de las obras requeridas para la adecuación y mejoramiento del Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro, incluyendo la intervención de sus componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, urbanísticos y deportivos, así como la ejecución de las actividades preliminares, complementarias, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) necesarias para garantizar la correcta terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

El alcance incluye igualmente el suministro de materiales, equipos, mano de obra, maquinaria, transporte, ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento, controles de calidad, elaboración de planos récord, entrega de manuales, garantías y toda actividad necesaria para entregar el escenario deportivo completamente terminado y en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a los estudios y diseños aprobados.

La interventoría ejercerá el seguimiento permanente sobre la totalidad de las actividades que conforman el proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas, el presupuesto oficial, las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos durante toda la ejecución del contrato de obra.

2.2 Localización

El proyecto **“Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro”** se encuentra localizado en la zona urbana del **Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha**, departamento de La Guajira, específicamente en el **barrio Cooperativo**.

La infraestructura objeto de intervención corresponde al **Coliseo Cubierto Eder Jhon Medina Toro**, ubicado en la intersección de la **calle 15 con carrera 18**, dentro del perímetro urbano del Distrito de Riohacha. La ubicación geográfica específica del escenario deportivo corresponde a las coordenadas **11°32'13" de latitud norte (N) y 72°55'17" de longitud oeste (W)**.

La ubicación estratégica del escenario deportivo facilita el acceso de la población beneficiaria proveniente de diferentes sectores del distrito, constituyéndose en un espacio de encuentro para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

comunitarias. Asimismo, su localización dentro del área urbana permite una adecuada conectividad y accesibilidad, favoreciendo la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

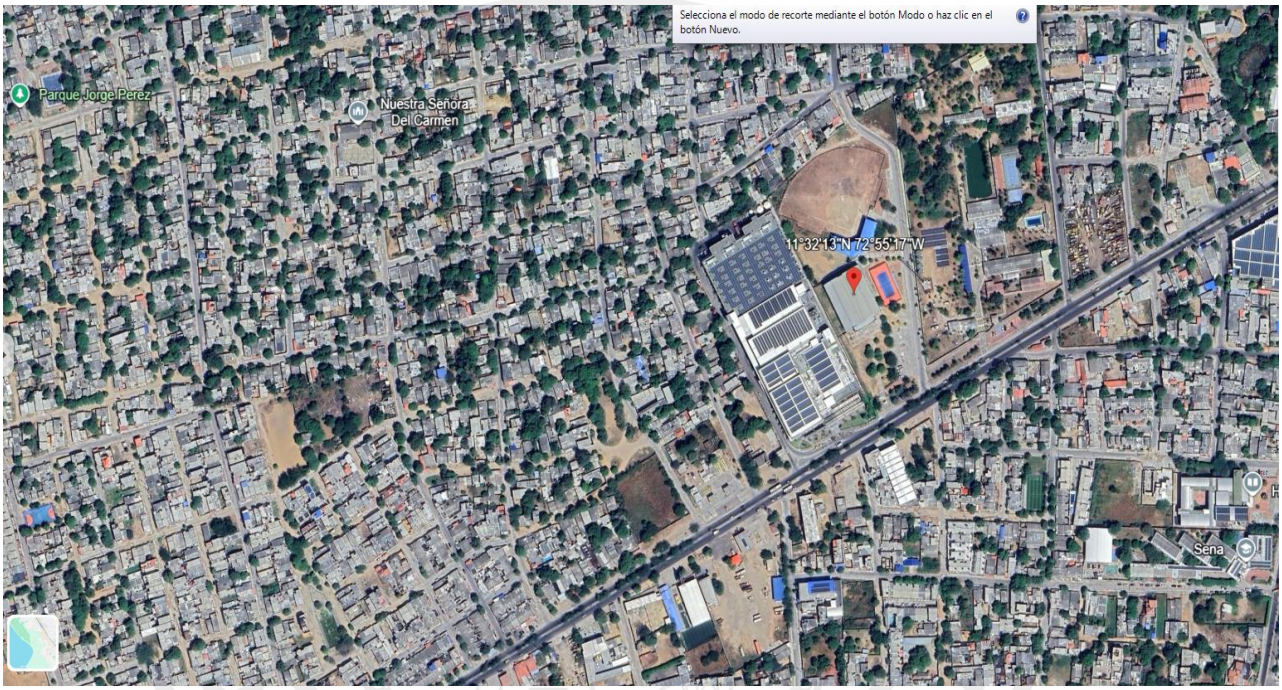


Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento integral de la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar que

el proyecto se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

Para el cumplimiento de su objeto, el interventor desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

3.1. INTERVENTORÍA TECNICA Y ADMINISTRATIVA:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.

2. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

3. Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad, sirviendo de interlocutor entre esta y el Contratista de Obra.

4. Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.

5. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.

7. Exigir a el Contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato de obra cumpla con las condiciones pactadas, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.

8. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

9. Presentar mensualmente un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada, certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría y contratista.

10. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones periódicas (comités de obra) con el Contratista y la Entidad.

11. Someter a la aprobación de la Entidad, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos.

12. Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados (Solo si aplica).

13. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Entidad y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

14. Realizar informes periódicos de avances de obra.

15. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

16. Asegurar el establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista de obra, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

17. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Entidad y suministrarles la información que soliciten.

18. Responder las solicitudes y peticiones de los contratistas dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. Adelantar revisiones periódicas de las obras contratadas, los servicios prestados o bienes y/o equipos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

3.2. INTERVENTORÍA FINANCIERA:

1. Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.

2. Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.

3. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto con herramientas que permita emitir reportes oportunos para darlos a conocer a la Entidad, cada vez que sean requeridos.

4. Revisar y tramitar ante la Entidad las solicitudes de pago al CONTRATISTA DE OBRA, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.

5. Llevar registro cronológico de los pagos generados por la Entidad a favor del CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deben contar con los respectivos soportes.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

6. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la Entidad, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.

7. Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el CONTRATISTA DE OBRA presente a la Entidad.

8. Comprobar dentro del control de ejecución del contrato de obra, lo relacionado con los pagos a los contratistas de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.

9. Controlar el estado financiero de los contratos de obra y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos de estos.

3.3. INTERVENTORÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

El interventor será responsable de ejercer el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el cumplimiento de este componente deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Verificar que el contratista implemente y mantenga durante toda la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.

2. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el análisis de riesgos, la matriz de peligros, los procedimientos seguros de trabajo y demás documentos exigidos para el desarrollo de la obra.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

3. Verificar que todo el personal vinculado al proyecto se encuentre afiliado y con aportes al día al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme al nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

4. Comprobar que el personal cuente con las inducciones, reinducciones, capacitaciones, certificaciones y competencias requeridas para la ejecución de las actividades contratadas, especialmente aquellas catalogadas como de alto riesgo.
5. Verificar el suministro, uso permanente y reposición de los elementos de protección personal (EPP), así como el cumplimiento de las medidas de protección colectiva establecidas para la obra.

6. Realizar inspecciones periódicas al frente de trabajo con el fin de verificar las condiciones de seguridad, orden y aseo, señalización, demarcación, almacenamiento de materiales, protección contra caídas, trabajos en alturas, excavaciones, manejo de equipos, herramientas y demás actividades que impliquen riesgos para los trabajadores y terceros.

7. Verificar que el contratista implemente las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales y actos o condiciones inseguras durante la ejecución del contrato.

8. Exigir la implementación inmediata de acciones preventivas y correctivas cuando se identifiquen incumplimientos a la normatividad en materia de SST o condiciones que representen riesgo para la vida, la integridad de los trabajadores o la comunidad.

9. Hacer seguimiento al reporte, investigación y cierre de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la ejecución del contrato, verificando la implementación de las acciones correctivas correspondientes.

10. Verificar el cumplimiento de los protocolos de atención de emergencias, la disponibilidad de botiquines, extintores, rutas de evacuación, brigadas de emergencia y demás recursos necesarios para la atención de eventos que puedan presentarse en la obra.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

11. Revisar el cumplimiento de los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, tales como trabajos en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos en caliente, intervenciones eléctricas y demás que resulten aplicables.

12. Llevar registro de las visitas e inspecciones realizadas, dejando constancia de las observaciones, recomendaciones, requerimientos y compromisos adquiridos por el contratista.

13. Incluir en los informes periódicos de interventoría un capítulo específico sobre el estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales, los hallazgos identificados, las acciones correctivas implementadas y las recomendaciones dirigidas a la entidad contratante.

14. Informar de manera inmediata a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento grave en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que pueda comprometer la continuidad del proyecto, la seguridad de los trabajadores o generar riesgos para la comunidad, recomendando la adopción de las medidas contractuales, preventivas o sancionatorias a que haya lugar.

15. Verificar, previo a la suscripción del acta de recibo final, que el contratista haya cumplido integralmente las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo derivadas del contrato.

3.4. INTERVENTORIA AMBIENTAL

El interventor ejercerá el seguimiento, control, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del contratista de obra, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a la legislación ambiental vigente, a los permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales aplicables, así como a las medidas de manejo ambiental establecidas para el contrato.

Para el cumplimiento de este componente deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable durante todas las etapas de ejecución del contrato.

2. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) o los programas ambientales exigidos contractualmente, verificando su implementación y actualización durante la ejecución de la obra.

3. Supervisar la correcta implementación de las medidas de prevención, mitigación, control, compensación y manejo de los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.

4. Verificar el adecuado manejo, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, especiales, de construcción y demolición (RCD), conforme a la normativa vigente y a los sitios autorizados para su disposición.

5. Controlar la adecuada gestión de materiales de excavación, escombros y demás residuos generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

6. Verificar la implementación de medidas para el control de emisiones de material particulado, ruido, vibraciones y demás factores que puedan generar afectaciones a la comunidad y al entorno.

7. Supervisar las actividades de limpieza permanente del área de intervención y de las zonas aledañas que puedan resultar afectadas por la ejecución de la obra.
8. Verificar la protección de las redes de servicios públicos, zonas verdes, árboles, mobiliario urbano y demás elementos existentes que puedan verse afectados por el desarrollo del proyecto, exigiendo la reparación o reposición cuando sea procedente.

9. Verificar que el contratista cuente con los permisos, autorizaciones, conceptos o licencias ambientales que resulten exigibles para la ejecución de actividades específicas del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

10. Realizar visitas periódicas al sitio de la obra para identificar posibles impactos ambientales, documentar hallazgos y formular las recomendaciones o requerimientos necesarios para su corrección.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

11. Exigir la implementación inmediata de acciones preventivas, correctivas o de mitigación cuando se evidencien incumplimientos ambientales o situaciones que puedan generar afectaciones al ambiente o a la comunidad.

12. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por el contratista y verificar la atención oportuna de los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes, cuando existan.

13. Llevar registro de las inspecciones ambientales realizadas, dejando constancia de las observaciones, requerimientos, acciones implementadas y compromisos adquiridos por el contratista.

14. Incluir en los informes periódicos de interventoría un capítulo específico sobre el componente ambiental, indicando el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, los hallazgos identificados, las acciones correctivas implementadas y las recomendaciones dirigidas a la entidad contratante.

15. Informar de manera inmediata a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento ambiental que pueda generar riesgos para el proyecto, la comunidad o el medio ambiente, recomendando la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

16. Verificar, previo al recibo final de la obra, que el contratista haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones ambientales previstas en el contrato, dejando constancia de ello en el informe final de interventoría.

3.5. METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LA INTERVENTORIA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría” así:

Controlar: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

Solicitar: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

Exigir: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento de este.

Colaborar: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

Absolver: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

Prevenir: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

Verificar: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado

Las actividades anteriormente descritas son de carácter enunciativo y no limitativo. En consecuencia, el interventor deberá ejecutar todas aquellas actuaciones adicionales que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control, vigilancia y supervisión integral del contrato de obra, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará pagos mensuales al Interventor en pesos colombianos, con base en los servicios efectivamente ejecutados, revisados y aceptados a satisfacción por el supervisor del contrato, correspondientes al mes inmediatamente anterior al periodo facturado. Estos pagos deberán estar debidamente soportados en actas de interventoría y ser verificables.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que esta esté acompañada de:

- El acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.
- La certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor únicamente aprobará pagos (parciales o final) respecto de actividades debidamente ejecutadas, comprobables y soportadas. Para que se cause el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con todos los proveedores, subcontratistas y empleados que hayan participado en la ejecución del contrato. Sin dichos soportes, la Entidad no realizará el recibo de la factura correspondiente al pago.

Cada ítem del acta de interventoría no podrá exceder el valor mensual propuesto por el contratista en la oferta presentada. La última acta de pago estará condicionada a la liquidación del contrato de obra y se utilizará para efectuar los pagos pendientes, siempre que estén debidamente soportados.

La Entidad no será responsable por retrasos en el pago al Interventor cuando estos sean ocasionados por documentación incompleta o por el incumplimiento de las condiciones contractuales. Además, realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Las facturas o documentos equivalentes deberán radicarse en el mismo mes en que se causen, y su pago se realizará de acuerdo con las políticas de la Tesorería de la Entidad y conforme al Plan Anual de Caja (PAC).

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

En caso de que el Interventor pretenda ceder sus derechos económicos derivados del contrato o realizar cualquier negocio jurídico que implique el pago a terceros o a un patrimonio autónomo, deberá contar con autorización previa y expresa de la Entidad. Para ello, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato.

El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el Interventor para cumplir su objeto contractual. Por tanto, no habrá lugar a pagos adicionales, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

El departamento pagará por precios unitarios de acuerdo con la oferta presentada por el interventor.

5.1. ANTICIPO:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Consultor.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia objeto del presente contrato, la Entidad pondrá a disposición del Interventor la totalidad de la información técnica, administrativa, jurídica y financiera que sirvió de fundamento para la estructuración del proyecto y la contratación de la obra, así como aquella que se genere durante su ejecución.
Entre los documentos e insumos que serán suministrados por la Entidad se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Estudios y diseños aprobados para el proyecto.
- Planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de las demás especialidades que integran el proyecto.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra y análisis de costos.
- Cronograma de ejecución de la obra.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

- Estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y demás estudios técnicos que soportan el proyecto, cuando existan.
- Licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos obtenidos por la Entidad para la ejecución del proyecto, cuando sean aplicables.
- Pliego de Condiciones, adendas, propuesta adjudicataria y contrato de obra.
- Pólizas, garantías y demás documentos contractuales.
- Plan de Gestión del Riesgo, matrices de riesgos y demás documentos de planeación.
- Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de la interventoría.

El Interventor deberá realizar una revisión integral de la totalidad de los documentos entregados por la Entidad, verificando su consistencia, suficiencia y coherencia técnica antes y durante la ejecución del contrato de obra. Como resultado de dicha revisión, deberá emitir los conceptos, observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Cuando el contrato de obra contemple un período para la revisión de los estudios y diseños por parte del contratista, la Interventoría deberá efectuar el seguimiento a dicha actividad y emitir concepto técnico sobre las observaciones, aclaraciones o ajustes que sean formulados. Si, vencido el término previsto contractualmente, el contratista de obra no presenta observaciones o solicitudes de modificación, se entenderá que acepta los estudios y diseños suministrados por la Entidad para la ejecución del proyecto y, en consecuencia, asumirá la responsabilidad por su adecuada implementación durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda asistir a los consultores que los elaboraron en los términos del ordenamiento jurídico y de las garantías constituidas.
Cualquier propuesta de modificación, ajuste, actualización, complementación o adaptación de los estudios y diseños que formule el contratista de obra deberá ser presentada debidamente sustentada a la Interventoría para su revisión y concepto técnico, previo a su consideración por parte de la Entidad Contratante. En ningún caso dichas modificaciones podrán ejecutarse sin la autorización expresa y escrita de la Entidad.

La Interventoría deberá verificar que toda modificación propuesta cuente con la correspondiente justificación técnica, económica, jurídica y funcional, evaluando su impacto sobre el alcance del proyecto, el presupuesto, el plazo contractual, la calidad de las obras, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de la normatividad vigente. El

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

concepto emitido por la Interventoría constituirá un insumo técnico para la decisión que adopte la Entidad, sin que ello implique el traslado de las competencias decisorias propias de la administración.

La responsabilidad derivada de la calidad de los estudios y diseños elaborados durante la etapa de consultoría se regirá por las disposiciones legales aplicables y por las garantías constituidas para tal efecto. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o complementaciones durante la ejecución de la obra, corresponderá a la Entidad determinar su procedencia y definir el mecanismo jurídico y técnico para su implementación, mientras que el contratista de obra será responsable de ejecutar las actividades que le sean autorizadas y la Interventoría tendrá la obligación de verificar, controlar y certificar que dichas actuaciones se desarrollen conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la Entidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidas para cada cargo

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Ingeniero electrico**	Ingeniero eléctrico o electricista	N.A.	50%	5	3
2	**1**	**Profesional en ingeniería hidrosanitario**	**Ingeniero civil o sanitario**	**N.A.**	**50%**	**5**	**3**
3	1	**Residente Siso**	Profesional en SST o similar o profesional de cualquier área del conocimiento	En caso de profesional de cualquier área del conocimiento deberá tener estudios de postgrado o especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o similar.	60%	5	2
4	1	**Profesional Social**	Profesional del Área Social	N.A.	60%	5	3
	1	**Profesional en Ingeniería Ambiental**	Ingeniero Ambiental o del Medio Ambiente	Especialista en Gestión Ambiental	60%	3	2

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra con estricta observancia de la Constitución Política, la legislación vigente en materia de contratación estatal, los reglamentos técnicos aplicables, las especificaciones técnicas del proyecto, los estudios y diseños aprobados, las normas de calidad y demás disposiciones que regulan la ejecución de obras de infraestructura deportiva.

En desarrollo de sus funciones, el Interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla permanentemente con la totalidad de las normas técnicas, ambientales, laborales y de seguridad industrial aplicables al proyecto, dejando evidencia documental de las verificaciones realizadas y formulando oportunamente los requerimientos necesarios cuando identifique incumplimientos.

9.1.1. Normatividad técnica aplicable

Sin perjuicio de las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las siguientes normas y documentos técnicos:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – **NSR-10**, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE**.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – **RETILAP**.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC aplicables a los materiales, equipos, procesos constructivos y ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Generales de Construcción y demás especificaciones técnicas adoptadas por la Entidad para el presente proyecto.
- Manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento de los equipos y materiales suministrados.
- Normativa vigente sobre accesibilidad universal para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

- Normativa aplicable en materia de eficiencia energética, cuando corresponda.
- Demás reglamentos técnicos y normas sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades ejecutadas.

9.1.2. Estudios, diseños y documentos técnicos

El Interventor deberá verificar que la ejecución de las obras se ajuste estrictamente a los estudios y diseños aprobados por la Entidad, revisando permanentemente:

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos eléctricos.
- Planos hidrosanitarios.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto oficial.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma de ejecución.
- Plan de Calidad.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Matriz de riesgos del contrato.

Cuando identifique inconsistencias, omisiones o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto, el Interventor deberá informar inmediatamente a la Entidad mediante concepto técnico debidamente sustentado, proponiendo las medidas correctivas que resulten pertinentes.

9.1.3. Control de calidad

La Interventoría deberá verificar que todos los materiales, equipos y procedimientos constructivos cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Para tal efecto deberá, entre otras actividades:

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

- Verificar certificados de calidad de materiales y equipos.
- Supervisar la ejecución de ensayos de laboratorio.
- Revisar protocolos de instalación.
- Verificar pruebas de funcionamiento de los sistemas instalados.
- Controlar la trazabilidad de los materiales incorporados a la obra.
- Verificar la correcta ejecución de los procesos constructivos antes de autorizar el avance de las actividades.

Ninguna actividad deberá ser recibida por la Interventoría sin que se haya comprobado previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los controles de calidad correspondientes.

9.1.4. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Interventor verificará el cumplimiento permanente de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo relacionado con:

- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificación, evaluación y control de peligros y riesgos.
- Uso permanente de elementos de protección personal.
- Señalización y delimitación de áreas de trabajo.
- Trabajos en alturas, espacios confinados y demás actividades de alto riesgo, cuando apliquen.
- Capacitación del personal.
- Atención de emergencias.
- Investigación y reporte de incidentes y accidentes laborales.

Cuando evidencie condiciones inseguras o riesgos inminentes para las personas, los bienes o la infraestructura, la Interventoría deberá requerir inmediatamente la adopción de las medidas correctivas correspondientes y, de ser necesario, recomendar la suspensión parcial o total de las actividades hasta que desaparezcan las condiciones que originaron el riesgo.

9.1.5. Gestión ambiental

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

El Interventor deberá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales derivadas del contrato de obra, realizando seguimiento, entre otros aspectos, a:

- Implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Control de emisiones de material particulado y ruido.
- Manejo de aguas lluvias y aguas residuales.
- Protección del suelo, la vegetación y los recursos naturales.
- Control del almacenamiento de combustibles, lubricantes y sustancias peligrosas.
- Cumplimiento de los permisos, autorizaciones y obligaciones impuestas por las autoridades ambientales competentes.

9.1.6. Criterios generales de actuación del Interventor

Durante toda la ejecución del contrato, el Interventor deberá actuar con independencia técnica, imparcialidad, objetividad y oportunidad, garantizando que todas las decisiones, conceptos, informes y recomendaciones se encuentren debidamente sustentados en criterios técnicos, normativos y contractuales.

Toda instrucción impartida al contratista de obra deberá constar por escrito y quedar debidamente registrada en los informes, actas, bitácoras o demás documentos de seguimiento del contrato, asegurando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del proyecto.

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia, se firma en Riohacha, a los 10 días del mes de agosto de 2026.

SIRLE DIAZ MEJIA
Secretaria de Obras Departamental

Dirección: Calle 1#6-05 | Linea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira